

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2623 *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo las Forensias vacantes en los Juzgados que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1958, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensias vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Instrucción

Málaga número 2.	Sevilla número 13.
Murcia número 3.	Valencia número 10.
Sevilla número 12.	Valladolid número 3.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 2.	Ibiza número 1.
Alicante número 4.	La Estrada.
Alicante número 5.	Loja.
Algeciras número 1.	Melilla.
Almansa.	Móstoles número 1.
Antequera.	Orjiva.
Arenas de San Pedro.	Oviedo número 2.
Baracaldo número 1.	Priego de Córdoba.
Cádiz número 2.	Puebla de Sanabria.
Cartagena número 1.	San Feliú de Llobregat número 1.
Elche número 4.	Santa Cruz de Tenerife número 5.
Granollers número 2.	Vigo número 6.
Hospitalet de Llobregat número 2.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1985.-El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

2624 *ORDEN 522/00006/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes ministeriales de fechas 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155), 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101) y 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 19), se convocan ochenta y nueve (89) plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para cubrir

setenta y ocho (78) plazas que integrarán la XLII promoción de la citada Academia, distribuidas de la forma siguiente:

Arma de Aviación (Escala del Aire): 45 plazas.
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): 24 plazas.
Cuerpo de Intendencia: 9 plazas.

Las plazas del citado Centro de Selección y de la Academia General del Aire serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en este último caso quedará condicionado su ingreso a la presentación del certificado de haberlo aprobado previamente a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire.
- 1.3 Edades: No haber cumplido antes del treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas (1985) las edades que se expresan a continuación:

- 1.3.1 Con carácter general: Veinte (20) años.
- 1.3.2 Para el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil con más de dos años de servicio: Veintiún (21) años.
- 1.3.3 Para los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil: Veintiún (21) años.
- 1.3.4 Para los plaza de gracia: Veintiún (21) años.
- 1.3.5 Para los opositores que se acojan a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79): Veintitrés (23) años.

- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire, excepto en lo que se refiere a la estatura, que será de 1,60 metros, mínimo.
- 1.7 No tener familia a su cargo.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según corresponda, y remitidas directamente al mando de personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificado de tener aprobado tercero de BUP o de estar cursándolo. Estos últimos, a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, deberán presentar el certificado aludido de tenerlo aprobado; de otra forma, serán eliminados.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.1.7 Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición.

Este documento podrá ser expedido por el Interventor o Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

4.1.8 Los menores de edad el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia en el último caso), expedido por el Juez Municipal o acta notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

4.1.9 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del Registro de tutela sobre tal circunstancia.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Los que posean el título de Piloto privado o Vuelo sin Motor categoría «C», certificado acreditativo, cuya validez será únicamente a efectos de selección de aspirantes.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que le afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.9, inclusive, quedando exento de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4, por constar estos datos en su hoja de servicios, filiación o ficha de tropa o marinería que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil quinientas (1.500) pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza del

Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del giro o transferencia se hará constar: «C/c núm. 089486, del Banco de España, de Madrid. Oposición CSAGA.»

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados, una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince (15) días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría del Tribunal, conforme a lo que determina el artículo 29.2 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

El examen previo de ingreso constará de las siguientes pruebas:

Prueba número 1: Lengua española y Psicotecnia.

Prueba número 2: Reconocimiento facultativo.

Prueba número 3: Aptitud física.

Prueba número 4: Idioma (inglés o francés).

Prueba número 5: Nivel cultural.

9.1 Prueba número 1.-Lengua española y Psicotecnia.

9.1.1 El examen de Lengua (eliminadorio) consistirá en el dictado de un párrafo o varias frases, con una duración aproximada de quince minutos.

9.1.2 Las calificaciones serán:

Apto.
No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.1.3 El examen de aptitud psicotécnica estará encaminado a la clasificación psicológica de los aspirantes por su capacidad intelectual y será objeto de calificación en puntuaciones tipificadas.

9.2 Prueba número 2.-Reconocimiento facultativo.

9.2.1 Las características técnicas de estas pruebas serán las indicadas en las normas médicas para el examen psicofísico y calificación médica del personal del Ejército del Aire aprobadas por Orden ministerial número 1632/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 89), excepto en lo que se refiere a la estatura mínima, que será la especificada en el apartado 1.8.

9.2.2 Las calificaciones serán:

Apto.
No apto definitivo.
No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para incorporarse al Centro de Selección de la Academia General del Aire, en caso de obtener plaza.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras apreciadas así por el Tribunal médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que motivaron el «no apto circunstancial». Dicha justificación deberá ser extendida por el Organismo que determinó el «no apto circunstancial».

9.2.3 Los aspirantes que hayan solicitado ser reconocidos facultativamente para, en su día, poder optar al ingreso en el Arma de Aviación (Escala del Aire), tendrán que superar los «requisitos psicofísicos para el reconocimiento médico inicial de los aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire» establecidos por Orden ministerial número 227/1971, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 11).

Las calificaciones serán:

Apto.
No apto definitivo.
No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para poder acceder en su día a la Escala del Aire del Arma de Aviación.

La calificación de «no apto definitivo» inhabilitará al aspirante para poder solicitar la Escala del Aire del Arma de Aviación, tanto en esta convocatoria como en las futuras.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que motivaron el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire). Dicha justificación deberá ser extendida por el mismo Organismo que determinó el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire).

9.3 Prueba número 3.-Aptitud física.

La prueba de aptitud física constará de los ejercicios que se determinan en el anexo número 2 de la presente convocatoria.

Las calificaciones serán:

Apto.
No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.4 Prueba número 4.-Idioma (inglés o francés).

Consistirá en la realización de un «test» gramatical, sin diccionario, de 80 preguntas, con una duración de una hora.

El aspirante se examinará únicamente de uno de los dos idiomas (inglés o francés).

El idioma elegido se hará constar en la instancia para tomar parte en la convocatoria.

Las calificaciones serán:

Apto.
No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.5 Prueba número 5.-Nivel cultural.

La prueba de nivel cultural consistirá en la contestación de un formulario de preguntas tipo «test» y problemas sobre materias comprendidas en el vigente plan de estudios del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo número 3.

9.5.1 Se desarrollará en tandas de aspirantes admitidos definitivamente (lista definitiva) de los aptos en pruebas anteriores.

Consistirá en:

Matemáticas: Tres problemas y veinte cuestiones; duración, dos horas quince minutos.

Física y Química: Dos problemas de Física, dos de Química y veinte cuestiones; duración, dos horas quince minutos.

Letras: Un «test» de sesenta y cinco cuestiones sobre Literatura, Geografía y Filosofía; duración, una hora quince minutos.

9.5.2 Calificaciones:

Se corregirán las pruebas, expresando los resultados en tantos por ciento, y posteriormente se tipificarán, al objeto de poder hacer la selección.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el apartado anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores haciendo una media ponderada de las distintas calificaciones obtenidas, para lo cual se aplicará coeficiente a las distintas pruebas.

Coeficiente a aplicar:

Prueba número 1.-Lengua Española y Psicotecnia. Coeficiente 1.

Prueba número 4.-Idioma. Coeficiente 1.

Prueba número 5.-Nivel cultural. Coeficiente 4.

En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 Entre varios aspirantes se antepondrán los que se encuentren en posesión de los títulos de Piloto privado o C) de Vuelo sin Motor, y entre ambos títulos, el primero.

10.2.4 En igualdad de condiciones, el de menor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4 se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como Soldados aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. Incorporación al Centro

12.1 Los Soldados aspirantes efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Los Alcázares-Murcia), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

12.2 En este Centro serán filiados como Soldados voluntarios, aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición, no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6 Los que no efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determiné, renuncien al curso selectivo o no lo superen.

14. Régimen docente

Los aspirantes admitidos, desde la fecha de su presentación al Centro de Selección, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior del mismo.

15. Curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire

15.1 Durante su permanencia en el Centro de Selección, los Soldados aspirantes seguirán un curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire, que tendrá una duración de un curso escolar.

15.2 El curso selectivo previo abarcará los siguientes grupos de actividades:

a) Grupo Militar: Estará constituido por aquellas materias que en su desarrollo teórico y práctico abarcan el campo específico de la formación militar en su fase inicial, incluyendo, además, aspectos íntimamente relacionados con ella, como son: Vocación militar, aptitud para el servicio, aptitud física, conducta y apreciación de valores morales, necesario a todos los Oficiales del Ejército del Aire.

b) Grupo de Formación Científica: Incluyendo las disciplinas comprendidas en los programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la realización del Curso de Orientación Universitaria.

15.3 La elección de Escala (Aire o Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia, por parte de los aspirantes, se hará en base a razones físicas, de voluntariedad y a las calificaciones obtenidas en el Curso de Selección.

15.4 El sistema de calificación de las materias que componen los grupos de actividades del curso selectivo previo será la evaluación continuada, de forma que permita conocer con precisión el aprovechamiento y grado de conocimientos adquiridos por los Soldados aspirantes a lo largo del curso escolar. A tal efecto se realizarán, en el Centro, las pruebas psicotécnicas y de todo tipo que se consideren necesarias.

Los grupos militar y de formación científica se calificarán independientemente.

15.5 Para poder ser seleccionados será necesario aprobar todas las materias de los grupos militar y de formación científica.

15.6 A efectos de puntuación, los grupos y asignaturas vendrán afectados por los coeficientes que se determinen.

15.7 La selección definitiva para ingreso en la Academia General del Aire se hará por nota ponderada del grupo militar, grupo de formación científica y menor edad (a igualdad de puntuación), entre los aspirantes que hayan aprobado ambos grupos.

15.8 Al finalizar el curso selectivo, los seleccionados cubrirán las setenta y ocho (78) plazas reseñadas anteriormente, para ingreso en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), donde cursarán los estudios correspondientes a la Enseñanza Superior Militar para Oficiales profesionales del Ejército del Aire.

15.9 Los aspirantes que no hubieran obtenido la calificación de «aptos» en el grupo científico en la primera convocatoria podrán examinarse en el mismo Centro en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

15.9.1 En estos exámenes extraordinarios no se podrá recuperar el grupo militar.

15.10 Por estar incluido el Curso de Orientación Universitaria (COU) dentro del grupo de formación científica, el superar éste llevará implícito aprobar el COU para todos aquellos que no lo tuvieran aprobado con anterioridad.

16. Soldados aspirantes no seleccionados para el ingreso en la Academia General del Aire

16.1 Los no seleccionados definitivamente podrán presentarse a las siguientes convocatorias, siempre que cumplan los requisitos que se exigen para las mismas, teniendo además opción preferencial para las de IMEC-EA., apartado b), que se anuncien, excepto los que no hayan superado el Grupo Militar.

17. Selección de soldados aspirantes

17.1 Con las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que hayan superado el curso selectivo previo, se establecerá una relación por orden de puntuación.

Esta relación servirá, de acuerdo con la preferencia del interesado en cuanto a elección de Arma y Escala o Cuerpo, para designar los que habrán de cubrir las plazas de ingreso en la XLII Promoción de la Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

17.2 Si al finalizar el curso selectivo previo en los exámenes ordinarios no se hubiesen cubierto todas las plazas convocadas, se podrán completar éstas con los aspirantes que hayan aprobado las asignaturas pendientes en los exámenes extraordinarios de septiembre. No podrán aspirar a estas plazas aquellos que no hayan aprobado el Grupo Militar en los exámenes ordinarios.

El orden de colocación será a continuación de los que obtuvieron plaza al finalizar el curso selectivo previo en los exámenes ordinarios.

18. Nombramiento de Caballeros Cadetes

Una vez realizada la selección de aspirantes, el Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), elevará propuesta de nombramiento de Caballeros Cadetes, que constituirá la XLII Promoción de la Academia General del Aire, para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

19. Situaciones militares

19.1 Los Soldados aspirantes del Centro de Selección de la Academia General del Aire, que por cualquier circunstancia causen baja en el durante el curso, pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo que hayan permanecido en el Centro.

19.1.1 Los aspirantes que como consecuencia de haber sufrido un accidente hubieran de perder curso, podrán incorporarse al curso siguiente, sin examen previo en la correspondiente convocatoria, siempre que el expediente incoado determine que el accidente ha sido ocasionado en acto de servicio y sin responsabilidad, así como que el accidentado reúna las condiciones psicofísicas exigidas en la convocatoria a la iniciación del curso.

19.2 Los Soldados aspirantes que habiendo seguido el período completo de selección no ingresen en la Academia General del Aire y los que habiendo conseguido plaza renuncien a ella pasarán a las situaciones siguientes:

19.2.1 Procedentes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil: Si lo desean, volverán a la situación y empleo que tuvieran con anterioridad a su ingreso, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo permanecido como Soldados aspirantes. En caso de no desear continuar en activo pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hubieran permanecido como Soldados aspirantes del Centro.

19.2.2 Procedencia civil: Causarán baja en el Ejército del Aire o podrán continuar, siendo de abono este tiempo como período de servicio en filas.

19.3 Cuando un Soldado aspirante haya conseguido plaza para ingreso en la Academia General del Aire y renuncie a ella, habiendo obtenido asimismo plaza en el Centro de Selección en la siguiente convocatoria para repetir el curso selectivo, la renuncia se aplicará tanto a la plaza en la Academia General del Aire como a la del Centro de Selección.

20. Régimen económico

20.1 Los Soldados aspirantes, durante su permanencia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, percibirán los devengos siguientes:

20.1.1 El personal militar, cualquiera que sea su categoría o situación, lo que les corresponda con arreglo a la legislación vigente.

20.1.2 Los procedentes de paisano, el haber de Soldado.

20.1.3 Las clases de tropa, hijos y huérfanos del personal profesional militar e hijos y nietos de Laureados de San Fernando y Medalla Militar del Ejército, Naval y Aérea, percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

20.2 Durante el curso selectivo previo, los alumnos abonarán los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

20.2.1 Pensión alimentaria: La diferencia que resulte entre el coste real de la pensión y la plaza de rancho que por su situación militar o condición especial le corresponda recibir.

20.2.2 Gastos de enseñanza: Importe de la matrícula oficial en la Universidad, prácticas de laboratorio, libros de texto, material escolar y equipo adicional.

Los beneficiarios de familia numerosa se atenderán, en cuanto al abono del importe de la matrícula académica, a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia a estos efectos, debiendo abonar los demás gastos de enseñanza y pensión alimentaria.

21. Curso básico

21.1. Los aspirantes nombrados Caballeros Cadetes se incorporarán el día y hora que se señale a la Academia General del Aire, donde realizarán los cursos primero, segundo y tercero básicos de la Enseñanza Superior Militar.

21.2 Al finalizar el segundo curso básico, serán promovidos al empleo de Alféreces Alumnos.

22. Cursos de especialización

22.1 En el cuarto curso de la Academia General del Aire se empezará la especialización para los componentes de la Escala del Aire, Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia.

22.2 Al finalizar el cuarto curso serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Arma o Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo.

22.3 Quinto curso de especialización:

22.3.1 Para los del Arma de Aviación (Escala del Aire), este curso estará dividido en dos fases:

Una primera en las Escuelas de Reactores, Transporte y Tránsito Aéreo o Helicópteros (según la aptitud que hayan conseguido), y

Una segunda, hasta completar un curso escolar, en las Unidades que se determinen, para adquirir el grado de especialización necesario.

22.3.2 Los del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia realizarán cursos y prácticas relacionados con sus especialidades, con una duración equivalente a un curso escolar.

23. Compromiso del personal ingresado en la Escala del Aire del Arma de Aviación

La complejidad y costo que supone la preparación del personal del Arma de Aviación (Escala del Aire) y la necesidad que tiene el Ejército del Aire de una mayor especialización en el material aéreo actual y futuro, obligan a que los Oficiales procedentes de la Academia General del Aire permanezcan en la situación de «actividad» durante un período de tiempo no inferior a diez años, a partir de su promoción al empleo de Teniente del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
de 25 ptas.

Foto-
grafía.

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de _____, provincia de _____,
nacido el día ___ de _____ DE 1.9 __, hijo de _____ y de
_____, con domicilio en _____, provincia de _____,
código postal núm. _____, calle o plaza _____,
núm. _____, piso _____, teléfono núm. _____ y docu-
mento nacional de identidad núm. _____, expedido en _____,
el día ___ de _____ de 1.9 __.

SOLICITA:

Tomar parte en la convocatoria para ingreso en el Centro de Selección de la
Academia General del Aire, anunciada por Orden núm. _____, de ___ de
_____ de 1.985 (Boletín Oficial del Estado núm. _____); por lo que:

DECLARA:

1. Que reúne las condiciones exigidas en el Punto 1. de la Convocatoria
2. Que se compromete a aceptar todas las disposiciones contenidas en la misma.
3. Que desea ser reconocido facultativamente para, en su día, poder optar al ingreso en el Arma de Aviación (Escala del Aire), de acuerdo con el apartado 9.2.3. de la convocatoria. (a)
4. Que concurren en el solicitante las circunstancias que a continuación se señalan, y que acredita con la correspondiente documentación que, de acuerdo con el punto 4. de la convocatoria se acompaña, o será presentada en su caso, dentro del plazo fijado en el punto 4.2. (b)

4.1. Acompañando a la presente instancia:

- 4.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.1.2. Certificado de tener aprobado tercero de BUP, o de estar cursándolo.
- 4.1.3. Ha hecho efectivo el importe de _____ ptas., en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1.3. de la convocatoria, por el procedimiento de _____ (c), núm. _____, en la Estafeta de Correos núm. _____, o entidad bancaria _____ de _____, en la c/c número 089486 del Banco de España de Madrid, titulada "CUENTA DE DEPOSITOS DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO DEL AIRE (OPOSICION C.S.A.G.A.)"; por lo que acompaña el oportuno resguardo o copia del justificante de ingreso.

4.1.4. Certificado expedido por el Patronato de Huérfanos del que depende, para huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.1.5. Certificado o fotocopia compulsada de la Orden Ministerial por la que se le conceden los beneficios de ingreso y permanencia.

4.1.6. Fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa de categoría _____, núm. _____, expedido en _____, el día _____ de _____ de 1.9_____.

4.1.7. Certificado acreditativo de que reúne la condición de hijo de personal profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

4.1.8. Consentimiento del padre, madre o tutor, expedido por el Juez Municipal o Acta Notarial.

4.1.9. Certificado del Registro de Tutela.

5. Posee el título de Piloto Privado o "C" de Vuelo sin Motor. (a)

6. De acuerdo con lo que determina el apartado 9.4. de la convocatoria, desea examinarse de _____ (d).

7. Profesa la Religión _____ (e)

8. Respecto al Servicio militar, se encuentra en la siguiente situación:

No pertenece a las Fuerzas Armadas ni ha cumplido el servicio militar.

Pertenece a las Fuerzas Armadas, estando cumpliendo el servicio mili-

tar (situación de actividad) en el Ejército de _____, Arma o Cuerpo de _____, desde el día _____ de _____ de 198____, ostentando el empleo de _____.

Ha cumplido el servicio militar en el Ejército de _____, durante _____ años y _____ meses, alcanzando el empleo de _____ y estando en posesión de la Cartilla Militar núm. _____, expedida en _____, el día _____ de _____ de 1.9_____.

_____ a _____ de _____ de 1.885.

(Firma y rúbrica del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA-SECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION).

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

28071 MADRID

(a) Poner SI o NO.

(b) Señale con una "X" el cuadro del apartado o apartados que le afecten.

(c) Giro Postal, Telegráfico o transferencia bancaria.

(d) Ponga solamente uno de los dos idiomas: INGLES o FRANCES.

(e) A efectos de asistencia religiosa, especifique, voluntariamente, cuál de ellas, o ninguna en su caso (Artº 294 de las Reales Ordenanzas del Ejército del Aire).

ANEXO NUMERO 2

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». *Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:*

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». *Extensión de brazos desde tendido prono:*

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». *Salto de longitud sin carrera previa:*

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». *Salto de altura con escala graduada:*

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». *Carrera de velocidad de 60 metros lisos:*

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «distos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». *Carrera de 1.000 metros lisos:*

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio «G». *Natación, 50 metros:*

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de «nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas, colocándose de pie sobre la parte posterior de las mismas. A la voz de «preparados», se adelantarán al borde anterior, flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «H». *Lanzamiento de balón lastrado, 3 kilogramos:*

Se efectuará desde la posición de sentado, piernas abiertas y extendidas. Balón agarrado con ambas manos y colocado a la altura de las clavículas. El lanzamiento se hará por extensión de brazos, pudiendo mover el tronco sin levantar las piernas del suelo. Este ángulo, que determina el sector dentro del cual ha de efectuarse el lanzamiento, será marcado con líneas de cinco centímetros de ancho, siendo los bordes interiores los que lo limitan. El referido sector estará graduado por arcos concéntricos de metro en metro, desde las distancias de tres a ocho metros del vértice o punto de lanzamiento, que son las marcas mínima y máxima señaladas en la tabla.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «Apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 40 puntos.

La calificación de «No apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S							
	A	B	C	D	E	F	G	H
	SUSPENDIDO EN BARRA	TENDIDO- PRONO	SALTO	SALTO VERTICAL	CARRERA VELOCIDAD	CARRERA	NADACION	LANZAMIENTO
	FL. - EXT. BRAZOS	FL. - EXT. BRAZOS	LONGITUD	ESCALA 3RAZMERA	60 m. l.	1000 m.	50 m.	3 Kg.
11	16	42	2,70	80	7"6	2'50"	28"	7,50
10	14	38	2,60	75	7"3	3"	31"	7,00
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"	34"	6,50
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"	37"	6
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"	40"	5,50
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"	43"	5
5	6	20	2,15	50	8"8	3'40"	46"	4,50
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"	49"	4
3	4	14	2,05	40	9"	4"	52"	3,75
2	3	12	2	35	9"3	4'10"	56"	3,50
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"	1'	3,25

ANEXO NUMERO 3

Programa

MATEMATICAS

La recta real.—El orden de la recta real. Valor absoluto. Propiedad del valor absoluto. Conjuntos acotados. Axioma del extremo superior. Intervalos o segmentos en \mathcal{R} . Entorno de un punto. Recta real ampliada \mathcal{R} .

Sucesiones de números reales.— Sucesiones de números reales. Determinación y representación de sucesiones. Adición y multiplicación de sucesiones. Propiedades de la adición y multiplicación. El espacio vectorial de las sucesiones. Sucesiones monótonas. Sucesiones acotadas.

Sucesiones convergentes.— Definición de límite. Sucesiones convergentes. Propiedades de los límites. Adición y multiplicación de sucesiones convergentes. El grupo aditivo de las sucesiones. Multiplicación de una sucesión convergente por un número real. El espacio vectorial de las sucesiones convergentes. Sucesiones nulas. Límite de sucesiones monótonas y acotadas.

Cálculo de límites. El número e .— Límite de las sucesiones

$$\frac{1}{n}, \frac{k}{n}, \dots, \frac{k}{n^2}; a \in \mathcal{N}^*$$

Límite del cociente de polinomios en n . Límite de sucesiones con expresiones radicales. El número e . Existencia. Cálculo aproximado del número e . Límite de la sucesión

$$\left(1 + \frac{1}{n}\right)^{n+1}$$

Límites infinitos. Cálculo con límites infinitos.

Operaciones con funciones.—Funciones reales de variable real. Representación gráfica. Operaciones con funciones. Simetrías de una función. Funciones monótonas crecientes. Propiedades. Funciones acotadas. Propiedades. Límite de funciones. Continuidad.

El plano afín euclídeo.—Ángulo formado por dos vectores libres. Producto escalar en el plano vectorial euclídeo. Propiedades. Plano afín euclídeo. Vectores ortogonales. Bases ortogonales y ortonormales. Expresión analítica del producto escalar y de la distancia entre dos puntos.

Formas lineales y bilineales.—Formas lineales sobre un espacio vectorial de dimensión dos. Formas bilineales sobre un espacio vectorial real de dimensión dos. Definición de producto escalar en un espacio vectorial real de dimensión dos.

Trigonometría.—Teoremas fundamentales de adición de ángulos. Reducción al primer cuadrante. Teorema de adición de ángulos. Fórmulas del ángulo doble y mitad. Transformación de sumas en producto. Ecuaciones trigonométricas. Relaciones entre los elementos de un triángulo. Resolución de triángulos.

Geometría euclídea del plano.—Cambio de base en espacios vectoriales de dimensión dos. Coordenadas cartesianas rectangulares. Traslación de ejes. Giro de ejes. Ecuaciones de la recta. Condición de perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Ecuación normal de la recta. Ángulo formado por dos rectas. Bisectrices.

Cónicas.—Ecuación de la circunferencia. Determinación de la circunferencia. Reducción de la ecuación de la circunferencia. Intersección con una recta. Potencia de un punto. Eje radical y centro radical. Elipse. Elementos. Ecuación de la elipse. Hipérbola. Elementos. Ecuación de la hipérbola. Asintotas. Hipérbola equilátera: Ecuación referida a sus asintotas. Parábolas. Elementos. Ecuaciones de la parábola. Propiedades comunes de las tres cónicas.

Los números complejos.—Módulo de un número complejo. Propiedades. Coordenadas polares en el plano euclídeo. Paso de coordenadas polares a cartesianas, y viceversa. Formas polar y trigonométrica de un número complejo. Igualdad de números complejos en forma polar. Producto, cociente y potencia de números complejos. Raíces n -ésimas de un número complejo.

Cálculo diferencial.—El problema de la tangente a una curva en uno de sus puntos. Concepto de derivada. Funciones no derivables. Función derivada. Diferencial de una aplicación. Derivadas sucesivas. Derivada de una suma, de un producto y de un cociente de funciones. Regla de la cadena. Derivada de la función recíproca. Derivada de la función potencial de exponente negativo. Derivada de la función logarítmica. Derivación logarítmica. Derivada de la función exponencial. Derivada de las funciones trigonométricas. Derivada de las funciones trigonométricas recíprocas.

Estudio local de las funciones derivables.—Crecimiento y decrecimiento. Máximos y mínimos de una función. Problemas relativos a máximos y mínimos. Concavidad y convexidad. Puntos de inflexión. Asintotas. Representación gráfica de funciones. Ecuación de la tangente a una curva. Ecuación de la tangente a una circunferencia en uno de sus puntos. Ecuación de la tangente a la elipse, hipérbola y parábola.

Cálculo integral. Funciones primitivas: Integral indefinida.—Primitivas de una función. Primitivas de una suma de funciones. Primitivas de una función por un número real. Primitivas de las funciones reales más usuales. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones racionales sencillas. Funciones escalonadas.

Integral definida.—Integral de una función escalonada. Propiedades. Aproximación de una función continua mediante funciones escalonadas. Integral de una función continua en un intervalo cerrado. Propiedades. Teorema fundamental del cálculo integral. Aplicaciones de la integral definida: áreas de recintos planos, volúmenes de sólidos de revolución.

Cálculo de probabilidades y estadística.—Nociones previas. Variables aleatorias. Funciones de probabilidad de una variable aleatoria discreta. Esperanza y varianza de una variable aleatoria discreta. Distribuciones continuas. Experimentos de Bernoulli. Distribución binomial o de Bernoulli. Distribución normal.

FISICA Y QUIMICA

Reposo y movimiento.—Velocidad: clases. Aceleración: clases. Vector velocidad. Vector aceleración. Componentes intrínsecos de la aceleración. Movimientos: Movimiento rectilíneo uniforme; movimiento rectilíneo uniformemente acelerado; movimiento cir-

cular uniforme y uniformemente variado. Gráficas. Cinemática del movimiento vibratorio armónico.

Principios de la dinámica.—Dinámica de los movimientos ya estudiados. Fuerza de rozamiento: Factores de que depende. Coeficiente de rozamiento. Estudio de las fuerzas de inercia. Puntos materiales y sistemas de puntos. Impulso y cantidad de movimiento. Aviones a reacción.

Ondas materiales.—Clases de ondas. Longitud de la onda, frecuencia y período. Ecuación de la onda. Energía e intensidad del movimiento ondulatorio. Principio de Huygens: Difracción, reflexión y refracción. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electricidad y material.—Carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico: Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos del campo. Superficies equipotenciales. Trabajo y energía eléctrica. Relación entre el campo y el potencial. Campo y potencial creados por una esfera cargada.

Capacidad de un conductor aislado.—Capacidad de una esfera cargada. Inducción electrostática. Condensadores. Condensador plano. Asociación de condensadores. Energía de un condensador cargado. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistividad y resistencia. Energía y potencial de la corriente eléctrica. Ley de Joule. Generadores eléctricos: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Fuerza contraelectromotriz. Redes electrónicas: Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone. Shunt.

Campo magnético.—Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica circular. Flujo magnético. Acción de un campo magnético sobre una corriente. Teoremas de la circulación de Ampere. Solenoide: Acciones entre corrientes paralelas.

Experimentos fundamentales de la inducción magnética.—Ley general de la inducción. Ley de Lenz. Corrientes de Foucault. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Extracorrente de cierre y ruptura.

Corriente inducida de un alternador elemental. Circuito general serio en corriente alterna. Transformadores. Resonancia. Valores eficaces de la C. A. Potencia de la corriente alterna.

Naturaleza del núcleo.—Energía de ligadura. Radiactividad natural. Leyes de la desintegración radiactiva. Reacciones nucleares. Radiactividad artificial. Fisión nuclear. Fusión nuclear. Partículas fundamentales.

Espectros atómicos.—Espectros de rayos X: Espectrómetros. Espectrómetros de rayas. Espectrómetros de absorción. Series espectrales. Radiación X. Espectros de rayos X. Ley de Moseley.

Efecto fotoeléctrico.—Dualidad onda-corpúsculo. Efecto fotoeléctrico. Teoría de Einstein. Aplicaciones del efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo: Longitud de onda de De Broglie. Efecto Compton. Principio de incertidumbre.

Atomo nuclear de Rutherford.—El átomo de Bohr. Orbitales atómicos. Números cuánticos. Niveles de energía. Distribuciones electrónicas.

Primeras clasificaciones de elementos químicos.—Clasificación periódica de Mendeleiev. Propiedades periódicas de los elementos. Estructura electrónica y situación en el sistema periódico.

El octete electrónico.—Enlace iónico. Propiedades de los compuestos iónicos. Ciclo de Boor-Huber. Enlace covalente. Enlace covalente coordinado. Resonancia. Polaridad de las moléculas. Propiedades de los compuestos covalentes. Enlace metálico. Enlace por puente de hidrógeno.

Elementos simples y sustancias compuestas.—Símbolos y fórmulas. Reacciones químicas. Ecuaciones. Leyes generales de las reacciones químicas. Leyes ponderales. Leyes volumétricas. Principio de Avogadro. Masa atómica, átomo gramo. Volumen molar. Número de Avogadro. Estequiometría.

Termoquímica.—Reacciones a volumen constante y a presión constante. Calor de reacción. Calor de formación. Ley de Hess. Velocidad de reacción. Teoría cinética de las reacciones. Factores de los que depende la velocidad de reacción.

Procesos reversibles e irreversibles.—Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Principio de Le Chatelier. Equilibrios no homogéneos. Catálisis. Procesos espontáneos y no espontáneos.

Química del carbono.—Grupos funcionales. Isomería. Enlaces del carbono. Funciones orgánicas. Radicales. Isomería: Clases. Isomería estructural. Isomería geométrica. Isomería óptica.

Tipos de hidrocarburos.—Alcanos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas. Obtención. Alquenos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas; obtención. La molécula de benceno. Enlace aromático. Hidrocarburos aromáticos: Nomenclatura; propiedades físicas y químicas.

Alcoholes.—Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Fenoles: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Eteres: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aldehídos y cetonas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Ácidos: No-

menclatura; propiedades químicas; obtención. Aminas: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Nitritos: Nomenclatura; propiedades químicas; obtención.

LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y GEOGRAFÍA E HISTORIA

1. La situación lingüística de España. El español en el mundo. 2. La lengua y su diversidad social. Norma y corrección lingüística.
3. Métrica española: Sus fundamentos. Las estrofas.
4. Sintaxis. La oración. Diversas proposiciones.
5. La literatura y el lenguaje literario. Los géneros literarios. La literatura en la Historia.
6. La Edad Media literaria. Los cantares de gesta: El «poema del Cid». Orígenes del teatro. El mister de clerecía. Gonzalo de Berceo. Alfonso X «el Sabio». El canciller Ayala. El Marqués de Santillana. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel. Jorge Manrique. Fernando de Rojas: «La Celestina». (Es necesario conocer una obra, por lo menos, de cada uno de los autores citados, amén de las reseñadas).
7. El siglo XVI: El Renacimiento. El Humanismo. El Misticismo, fenómeno renacentista. Fray Luis de Granada. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Los libros de caballería. La picaresca y el «Lazarillo de Tormes». Miguel de Cervantes. Garcilaso de la Vega. Fray Luis de León. El teatro.
8. El siglo XVII: El Barroco. Culteranismo y Conceptismo. Los géneros literarios en el siglo XVII. El teatro en el siglo XVII: Torres Naharro y Lope de Rueda. La comedia nacional: Lope de Vega. Calderón de la Barca. Guillén de Castro. Tirso de Molina. Juan Ruiz de Alarcón. Francisco de Rojas y Zorrilla. Dos grandes autores europeos del siglo XVII: Shakespeare y Molière. Luis de Góngora. Francisco de Quevedo y Villegas. Baltasar Gracián.
9. El siglo XVIII: La ilustración. Luján y su «Poética». Fray Benito Feijoo. El Neoclasicismo. El Prerromanticismo. Leandro Fernández de Moratín. Gaspar Melchor de Jovellanos.
10. El Romanticismo. Johan Wolfgan Goethe. Romanticismo y Liberalismo. José de Espronceda. Gustavo Adolfo Bécquer. El teatro. Francisco Martínez de la Rosa. Ángel de Saavedra. Duque de Rivas. Antonio García Gutiérrez. José Zorrilla. Manuel Bretón de los Herreros. Mesonero Romanos. Mariano José de Larra. Rosalía de Castro.
11. Realismo y Naturalismo. Pedro Antonio de Alarcón. José María de Pereda. Armando Palacio Valdés. Emilia Pardo Bazán. Vicente Blasco Ibáñez. Ramón de Campoamor. Núñez de Arce. Abelardo López de Ayala. Manuel Tamayo y Baus. José de Echegaray. Juan Valera. Benito Pérez Galdós. Leopoldo Alas «Clarín».
12. El siglo XX: Diversos aspectos políticos, científicos, técnicos, artísticos, etc., de este periodo. El Modernismo y la generación del 98. Generación del 27. El periodo vacío de la postguerra. El realismo social de la segunda mitad del siglo XX. Los «Novísimos» de nuestra década. Parnasianismo y Simbolismo. Rubén Darío. Manuel Machado. Juan Ramón Jiménez.
13. La generación del 98. Ángel Ganivet. Miguel de Unamuno. Menéndez Pidal. Antonio Machado. Ramón María del Valle-Inclán. Pío Baroja. Jacinto Benavente. José Martínez Ruiz «Azorín».
14. Novecentismo. Vanguardismo. Generación del 27. El Vanguardismo europeo y su repercusión en España. La generación del 27: Rasgos generacionales. Pedro Salinas. Jorge Guillén. Gerardo Diego. Federico García Lorca. Rafael Alberti. Dámaso Alonso. Vicente Aleixandre. Luis Cernuda. Miguel Hernández.
15. La literatura española desde 1939. Camilo José Cela. Antonio Buero Vallejo. Miguel Delibes.
16. La literatura francesa de los siglos XII y XIII. La literatura italiana del siglo XIV. Dante, Petrarca y Boccaccio.
17. El saber filosófico. La dimensión social de la filosofía.
18. El hombre y su mundo. La estructura psíquica del hombre.
19. Motivación y voluntad. Función de la voluntad en el psiquismo humano.
20. El problema de la libertad. Distintas clases de libertad. Grados y obstáculos en el ejercicio de la libertad. Los riesgos actuales de la libertad.
21. El sentido de la existencia humana. El «ser para la muerte». El sentido instrumental de la existencia humana.
22. La dimensión social del hombre. Estructuras sociales. El hombre y la sociedad. La familia, el Estado. Distintas clases de poder. La democracia y el comportamiento democrático.
23. Justicia y derecho.
24. La dimensión moral del hombre. Responsabilidad y sanción. Conciencia moral y fin último.

25. El problema religioso. Monoteísmo, panteísmo y ateísmo. Argumentos filosóficos justificativos. Comportamientos sociales sacralizados. Función sociopolítica de la religión.

26. El medio natural y sus influencias. El relieve peninsular. Las condiciones climáticas. Las aguas y los paisajes vegetales españoles. La incidencia de las condiciones naturales.

27. Los fundamentos de Hispania. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Hispania en el mundo romano. La inserción germánica en la sociedad hispanorromana. España islámica.

28. La formación de la sociedad hispanocristiana. La expansión de los reinos cristianos. La Iglesia, la cultura y el arte (siglos XI-XIII). Las transformaciones de los siglos XIV y XV. El mundo del espíritu a fines de la Edad Media.

29. La universalización. La ordenación hispánica por los Reyes Católicos. La acción de España en el Nuevo Mundo. Hegemonía política y tensiones económicas. El Renacimiento español: Cultura y arte en el siglo XIV. La crisis del siglo XVII. La cultura y el arte en España en el siglo XVII.

30. Modernización y dificultades. La recuperación del siglo XVIII: Los borbones. España y Europa en el siglo XVIII. La cultura y el arte en el siglo XVIII. La crisis del antiguo régimen. La emancipación de la América española.

31. La España del siglo XIX. La España isabelina: Economía y sociedad. La España isabelina: El régimen y la vida política. El sexenio revolucionario. La España de la Restauración. La cultura y el arte del siglo XIX.

32. La crisis del siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República. La guerra civil. La era de Franco. La cultura y el arte en la España del siglo XX.

33. España. Geografía humana y económica. La población española. La agricultura española. La organización del espacio agrario. La industria española. El transporte, el comercio y el turismo. Las ciudades españolas. Diferenciación regional de España.

34. Iberoamérica y Filipinas. Evolución histórica. Organización del espacio. Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

ANEXO 4

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19....., nacido en el de de 19....., domicilio número municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final,

DECLARA

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por los hechos que guardan relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado. No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

2625 *CORRECCION de errores de la Orden 361/90048/1984, de 20 de diciembre, por la que se anuncia oposición para ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares, con la categoría de Sargento.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 780, columna primera, instrucción 6.2.1.3, párrafo primero, donde dice: «... por Real Decreto 2670/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 246), se aplicará en toda su extensión, ...», debe decir: «... por Real Decreto 2670/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 249), se aplicará en toda su extensión, ...».

En la página 781, en el apartado Detalle de vacantes por instrumentos, en la línea quinta, donde dice: «... oboe, clarinete-sax-tenor-trompa, trompeta, ...», debe decir: «... oboe, clarinete-sax-alto-sax-tenor-trompa, trompeta, ...».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2626 *ACUERDO de 6 de febrero de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial de los aspirantes a la Carrera Judicial.*

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición común cuarta, de las contenidas en el Acuerdo de 26 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto), por el que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial de los aspirantes a la Carrera Judicial, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Vacas Medina, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, por delegación de la Presidencia de dicho Alto Tribunal.

Vocales:

Excelentísimo señor don Fernando Jiménez Labianca y Rubio, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, por delegación del Fiscal general del Estado.

Excelentísimo señor don Pablo García Manzano, Profesor numerario de la Escuela Judicial, por delegación del Director de dicho Centro.

Ilustrísimo señor don Eustasio de la Fuente González, Profesor numerario de la Escuela Judicial.

Ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado.

Ilustrísimo señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Ascenso.

Secretario: Ilustrísimo señor don Angel Calderón Cerezo, Facultativo del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

2627 *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Boiro, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración general.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 16, de fecha 19 de enero de 1985, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración general, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de admisión de aspirantes, constitución del Tribunal, fecha de inicio de los ejercicios y otros, se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña».

Boiro, 21 de enero de 1985.-El Alcalde, Manuel Velo Velo.-1.323-E (5592).

2628 *RESOLUCION de 22 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 16, de 18 de enero de 1985, aparecen publicadas las bases que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General, vacante en la plantilla municipal, dotada con nivel 4, coeficiente 1,7 y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 500 pesetas.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Llinars del Vallès.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llinars del Vallès, 22 de enero de 1985.-El Alcalde, Julià Barrantes.-1.346-E (5673).

2629 *RESOLUCION de 22 de enero de 1985, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Economistas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca oposición libre para proveer dos plazas, y las vacantes que se produzcan hasta el momento de realización de las pruebas selectivas, de Economista de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 16, de 18 de enero de 1985.

Los posteriores anuncios, relativos a esta oposición, se insertarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Barcelona, 22 de enero de 1985.-El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.-1.616-E (6692).